

POLÍTICA 3112
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

La Junta Escolar otorga autoridad al Superintendente de Escuelas y / o su designado para realizar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro de tipos de cuentas similares (niveles de función) dentro del grupo de control.

Las transferencias de asignaciones presupuestarias entre niveles de funciones diferentes que se produzcan después de la adopción sólo podrán realizarse con el voto de dos tercios del pleno de la Junta. La notificación de dicha transferencia se publicará según lo requiera la ley estatal.

REFERENCIA LEGAL: Estatutos de Wisconsin
Sección 65.90 (5) (a) [Requisitos de transferencia de consignaciones presupuestarias]

REFERENCIA CRUZADA: 3110 Presupuesto operativo anual
Presupuesto de la Junta Escolar 3111
Declaración de impacto fiscal 3113
3121 Contabilidad financiera
3323 Saldo del fondo
3420 Compras

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: Ninguno

AFIRMADO: 26 de marzo de 1991

REVISADO: 24 de marzo de 1998
12 de junio de 2001
22 de octubre de 2002
28 de octubre de 2003
22 de marzo de 2005
18 de diciembre de 2007
25 de septiembre de 2012
17 de diciembre de 2013

REGLA 3112
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Las transferencias presupuestarias dentro de los grupos de control, comúnmente ubicaciones presupuestarias, pueden ser aprobadas por el Director de Finanzas, con la excepción de los presupuestos de apropiación de capital.

Administración de apropiaciones de capital

Para propósitos de esta regla, los presupuestos de apropiación de capital se definirán como aquellos ítems presupuestados y contabilizados en códigos presupuestarios que requieren capitalización bajo reglas, políticas o pautas del Distrito, Departamento de Instrucción Pública y / o Gobierno de los Estados Unidos. Las transferencias hacia o desde dichas cuentas presupuestarias se aprobarían mediante el proceso de transferencia entre tipos de cuentas diferentes.

Todos los presupuestos de asignación de capital deben mantener un plan de tres años que será revisado, enmendado y aprobado por el Superintendente o su designado según sea necesario como parte del proceso presupuestario anual. El Director de Finanzas establecerá pautas en el desarrollo de dichos planes y aprobará los cambios a lo largo del año que tengan un impacto financiero en el Distrito. Cualquier modificación del plan requiere la aprobación del Superintendente.

Todas las asignaciones de capital presupuestadas y planificadas deben realizarse antes del 1 de enero de cada año presupuestario.